

Datos Generales

Gaceta N°:	17255
Fecha de la Gaceta:	03/01/1973
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	78
Fecha de la Norma:	29/11/1972
Autoridad:	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 1° DEL DECRETO No. 210 DE 25 DE OCTUBRE DE 1965.
Comentario:	El presente Decreto Ejecutivo, tiene como única finalidad adicionar el Decreto N° 210 de 25 de Octubre de 1965, con un párrafo transitorio, referente a exclusión que se hace a las empresas enlatadoras de sardinas, a las cuales se les permitirá operar una nave dentro del área comprendida en la línea recta imaginaria, trazada desde la Isla Flamenco hasta la desembocadura del Río Tapia. TEMAS RELACIONADOS: PESCA, MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, PROHIBICION, DECRETO EJECUTIVO.

Temas Relacionados

DECRETO EJECUTIVO
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
PESCA
PROHIBICION

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 78						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 78						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	210	25/10/1965	15488	28/10/1965	ADICIONA PARCIAL Y TRANSITORIAMENTE	El presente Decreto Ejecutivo adicionó un Parágrafo Transitorio al Artículo 1 del Decreto número 210 de 25 de octubre de 1965.

Jurisprudencia Constitucional
